

15885 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 62/1990, de 30 de marzo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 62/1990, de 30 de marzo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 4, segunda columna, párrafo 4, línea 5, donde dice: «sobre todo los recursos»; debe decir: «sobre los recursos».

En la página 6, primera columna, párrafo 1, línea 9, donde dice: «el 152.2»; debe decir: «el art. 152.2».

En la página 6, segunda columna, párrafo 2, líneas 19 y 20, donde dice: «es inconstitucionalidad»; debe decir: «es inconstitucional».

En la página 7, segunda columna, párrafo 8, línea 1, donde dice: «del escrito es.»; debe decir: «del escrito rector es.».

En la página 8, primera columna, párrafo 4, línea 14, donde dice: «deberá operarse»; debe decir: «debería operarse».

En la página 12, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «sentido amplio»; debe decir: «pleno sentido».

En la página 12, segunda columna, párrafo 2, línea 20, donde dice: «es una tarea difícil»; debe decir: «era una tarea difícil».

En la página 13, segunda columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «hacia en el art. 89»; debe decir: «hacia del art. 89».

En la página 15, segunda columna, párrafo 6, línea 7, donde dice: «del municipio o municipios»; debe decir: «del municipio o municipios».

En la página 17, primera columna, párrafo 9, línea 1, donde dice: «en su artículo 1»; debe decir: «en su apartado 1».

15886 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 63/1990, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 63/1990, de 2 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 19, segunda columna, párrafo 1, línea 9, donde dice: «que fue corregido por el TCT.»; debe decir: «que no fue corregido por el TCT.».

En la página 19, segunda columna, párrafo 4, línea 4, donde dice: «entendiéndose que el problema»; debe decir: «entendiendo que el problema».

En la página 19, segunda columna, párrafo 5, línea 11, donde dice: «la notificación no salió»; debe decir: «la notificación no salió».

15887 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 64/1990, de 5 de abril de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109 de 7 de mayo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 64/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, primera columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «la Comunidad Autónoma»; debe decir: «la Comunidad Autónoma».

En la página 22, primera columna, párrafo 3, línea 10, donde dice: «sin perjuicio de la inaplicación»; debe decir: «sin perjuicio de la inaplicación».

En la página 22, segunda columna, párrafo 5, línea 10, donde dice: «11/1984, 5.º»; debe decir: «11/1984, fundamento jurídico 5.º».

En la página 23, primera columna, párrafo 5, línea 6, donde dice: «obstaculizar a libre»; debe decir: «obstaculizar la libre».

En la página 23, segunda columna, párrafo 2, línea 16, donde dice: «sin duda legítimo»; debe decir: «sin duda legítimos».

En la página 23, segunda columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «desconectada en todo»; debe decir: «desconectada de todo».

En la página 24, primera columna, párrafo 2, línea 13, donde dice: «no será causa de la ayuda»; debe decir: «no será a causa de la ayuda».

15888 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 65/1990, de 6 de abril de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109 de 7 de mayo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 65/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 25, primera columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «que recoge en la Disposición»; debe decir: «que se recoge en la Disposición».

En la página 25, primera columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «Presupuestos Generales del Estado»; debe decir: «Presupuestos del Estado».

En la página 25, primera columna, párrafo 8, línea 2, donde dice: «se fundamenta por el órgano»; debe decir: «Se fundamenta por el órgano».

En la página 25, segunda columna, párrafo 1, línea 40, donde dice: «de la pensión de remuneración»; debe decir: «de la pensión que percibía el trabajador demandante, con la percepción de remuneración».

En la página 25, segunda columna, párrafo 1, líneas 65 y 66, donde dice: «materias extrapuestarias.»; debe decir: «materias extrapresupuestarias.».

En la página 26, primera columna, párrafo 1, línea 25, donde dice: «39.1, 40, 41, 50 y»; debe decir: «39.1, 40, 41 y 50».

En la página 26, segunda columna, párrafo 2, línea 2, donde dice: «en la que señala»; debe decir: «en las que señala».

En la página 26, segunda columna, párrafo 2, línea 5, donde dice: «núm. 22/1984»; debe decir: «núm. 222/1984».

15889 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 66/90, de 5 de abril de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109 de 7 de mayo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 66/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, segunda columna, párrafo 1, línea penúltima, donde dice: «Al privarse al actor»; debe decir: «Al privar al actor».

15890 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 67/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 67/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 34, segunda columna, párrafo 5, líneas 11 y 12, donde dice: «2 de octubre de 1896»; debe decir: «2 de octubre de 1986».

En la página 35, segunda columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «Al privarse al actor»; debe decir: «Al privársele al actor».

En la página 38, segunda columna, párrafo 2, línea 6, donde dice: «se configure»; debe decir: «Se configure».

15891 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 68/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 68/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 39, segunda columna, párrafo 1, línea 17, donde dice: «singularizándolos del resto»; debe decir: «singularizándolos del resto».

En la página 41, segunda columna, párrafo 2, línea 1, donde dice: «suficientes y razones»; debe decir: «suficientes y razonables».

15892 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia núm. 70/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 70/1990, de 5 de abril, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 44, primera columna, párrafo 5, línea 2, donde dice: «José María Martín Domínguez.»; debe decir: «José María Martín Rodríguez.».

En la página 44, primera columna, párrafo 5, línea 9, donde dice: «José Carlos de Carbonell Rodríguez, contra»; debe decir: «José Carlos de Lucas García y asistido de Letrado don Francisco Javier Carbonell Rodríguez, contra».